



Estudios Previos

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto Inversión: Incremento del nivel de uso y apropiación de herramientas digitales en la población de Jamundí

Código del Proyecto: 2022-1-76-364-0007

Actividad: Ejecutar la estrategia de alfabetización y cultura digital que contempla las etapas de apropiación, conexión y transformación.

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL CONTRATO

Secretaría solicitante: Secretaria General - Oficina TIC

Supervisor: Jefe de Oficina TIC

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión ☒

Funcionamiento ☐

Otros ☐

Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 492

Fecha de Expedición: 7 de enero del 2022

Valor: OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$8.100.000)

Compromiso que respalda: 2.3.2.02.02.009-121000.23.007.04.7009

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

- Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____X____



Estudios Previos

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

6.1. Alineación con el Plan de Desarrollo Municipal vigente y con las funciones de la Oficina de las TIC:

La Alcaldía Municipal de Jamundí está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, donde el Municipio de Jamundí como ente fundamental de la organización político administrativa, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la Constitución Política y la Ley.

En razón de eso, la Oficina de las TIC es la dependencia encargada de definir los lineamientos para garantizar el desempeño eficiente, correcto y seguro de las TIC de todas las oficinas, unidades, entes descentralizados y áreas de la administración municipal.

Por otra parte, el Plan de Desarrollo del Municipio “El Gobierno de los Ciudadanos” 2020-2023, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 006 de mayo 30 de 2020, está compuesto por 53 programas y 139 subprogramas, contemplados en 6 componentes estratégicos de carácter prioritario, los cuales se soportan en ejes transversales a todos los sectores que integran el Municipio y que permiten la implementación y ejecución de las diferentes políticas públicas. Dichos componentes son los siguientes:

- Gobierno Eficiente y Eficaz: Primero la lucha contra la corrupción.
- Desarrollo Humano y Social: Primero la seguridad y la cultura.
- Jamundí con Oportunidades: Primero la Educación y el Empleo.
- Protección del Medio Ambiente: Primero el Agua.
- Renovación Urbana e Infraestructura: Primero la Equidad en el Espacio Público.
- Integración y Desarrollo Regional: Primero la Cooperación.

Así mismo, con el propósito de poder instaurar el Gobierno de los Ciudadanos, se debe tener presente los valores fundamentales del Plan de Desarrollo, alineados con el código de integridad del Servidor Público:



Secretaría General

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Estudios Previos

- Para establecer un plan de desarrollo sobre una base de transparencia y gobierno eficaz, es importante fomentar el valor de la honestidad; pues es la manera de actuar conforme a la verdad y siempre buscando el bien común.
- El Respeto permite darles un trato digno a todas las personas sin importar su condición social, económica, política, religiosa o su procedencia.
- El Compromiso le permitirá a esta administración estar siempre a disposición de los ciudadanos y sus respectivas necesidades, buscando mejorar su bienestar.
- En el Gobierno de los Ciudadanos se actuará con justicia, garantizando sus derechos con igualdad y sin discriminación.

Para la presente contratación se enfatizará en la aplicación del componente Gobierno transparente y eficaz: Primero la lucha contra la corrupción, programa Gobierno abierto para los ciudadanos, subprograma Jamundí 4.0 ciudadanía para la cuarta revolución industrial, del Proyecto de Inversión denominado: “Incremento del nivel de uso y apropiación de herramientas digitales en la población de Jamundí”, con Ficha BPIM No. 2022-1-76-364-0007, cuyo objetivo general es fomentar el uso de las tecnologías y apropiación de herramientas de innovación como habilitador de oportunidades y calidad de vida para los ciudadanos en el Municipio de Jamundí.

Dando cumplimiento a las funciones asignadas, el desarrollo de los procesos de mejora continua de la administración pública y la ejecución de las demás funciones que por ley le corresponden a la Oficina TIC, así como el cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo el Gobierno de los Ciudadanos 2020-2023; específicamente, lo concerniente con la transformación digital de la ciudadanía de la mano de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de las cuales se busca empoderar a los ciudadanos en el ecosistema de innovación e iniciar un proceso de transformación que empieza con la sensibilización y concientización sobre la importancia de la tecnología en la actualidad. Asimismo, continuar con la implementación de estrategias para la apropiación de dichas tecnologías, aunado a la formación de la ciudadanía con los temas y tecnologías de vanguardia y finalmente hacer su aplicación tanto en el campo educativo como en el fortalecimiento de las capacidades laborales generando valor a la ciudadanía, lo cual está planteado para ser logrado con el diseño y la implementación de la estrategia de alfabetización, cultura digital y de innovación abierta para la sensibilización en el uso



Estudios Previos

y apropiación de las TIC de los ciudadanos en competencias y habilidades digitales, y para tal fin se hace necesario contratar una persona para que realice las siguientes actividades:

1. Presentar en el primer informe de supervisión el cronograma de actividades y entregables correspondientes a la ejecución total del contrato para aprobación por parte del supervisor.
2. Apoyar el desarrollo e implementación de los Laboratorios de Innovación Ciudadana (LINCI).
3. Realizar atención al público en modalidad presencial y/o virtual a usuarios de los Laboratorios de Innovación Ciudadana, así como apoyo a la administración de inventario físico de los mismos .
4. Apoyar en la realización de eventos y formación en uso y apropiación TIC en las diferentes sedes de la Alcaldía Municipal y con la ciudadanía en el sector urbano y rural del Municipio de Jamundí, incluyendo la convocatoria según la cobertura proyectada en la oferta de formación.
5. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales en las cuales se haya convocado al contratista.
6. Las demás actividades relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.

6.2. Fundamentación legal, atribuciones y autorizaciones del Orden Municipal para contratar:

El Concejo de Jamundí expidió el Acuerdo 023 del 25 de noviembre de 2021 “Por el cual se expide el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Jamundí, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022”.

En el ARTÍCULO SEGUNDO: aprópiase la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$239.518.043.843) para atender gastos del presupuesto General del Municipio de Jamundí, en cuanto al funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública, durante la vigencia fiscal 2022 (...).

Que el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, que señala “el alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de departamentos administrativos las funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal, los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes



Secretaría General

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Estudios Previos

con los actos de ellas. En lo referente a la delegación para celebrar y ejecutar contratos, este se registrará por lo reglado en la Ley 489 de 1998 y la Ley 80 de 1993".

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, consagra la facultad del representante legal de la entidad para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en quien desempeñen cargos de nivel directivo o sus equivalentes.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, dispone que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.

Que en sentencia C-382 de 2000, la Corte Constitucional expresó que la delegación es: "una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la Constitución en diferentes normas (Art. 209, 211, 196 inciso 4 y 305), algunas veces de modo general, otras de manera específica, en virtud de la cual, se produce el traslado de competencias de un órgano que es titular de las respectivas funciones a otros, para que sean ejercidas por éste, bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley".

Que en desarrollo de los principios que rigen la función administrativa, en particular los atinentes a la celeridad y economía y con el fin de cumplir los cometidos de la administración y optimizar los procesos administrativos para una adecuada y eficiente prestación del servicio, de conformidad lo establecido en los artículo 92 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 30 de la ley 1551 de 2012, 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el 21 de la Ley 1150 de 2007, el Alcalde del municipio de Jamundí a través del Decreto 30-16-92 del 14 de Julio de 2021 efectuó la delegación de la contratación en los Secretarios de despacho

6.3. Necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación:

El presente proceso contractual fomentará el uso de las tecnologías y apropiación de herramientas digitales y de innovación como habilitador de oportunidades y calidad de vida para los ciudadanos.

Igualmente, su finalidad está enfocada en la continuación del proceso de transformación digital que involucra una ciudadanía activa en el uso de las tecnologías de la información y su interacción con los actores del ecosistema de innovación para el fortalecimiento de sus capacidades que permitan generar oportunidades para el desarrollo de la región y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.



Secretaría General

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Estudios Previos

También se encuentra contemplado en la pertinencia de este proceso de contratación el cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo el Gobierno de los Ciudadanos 2020-2023; específicamente, lo concerniente con la transformación digital de la ciudadanía de la mano de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de las cuales se busca empoderar a los ciudadanos en el ecosistema de innovación e iniciar un proceso de transformación que empieza con la sensibilización y concientización sobre la importancia de la tecnología en la actualidad. Asimismo, continuar con la implementación de estrategias para la apropiación de dichas tecnologías, aunado a la formación de la ciudadanía con los temas y tecnologías de vanguardia y finalmente hacer su aplicación tanto en el campo educativo como en el fortalecimiento de las capacidades laborales generando valor a la ciudadanía, lo cual está planteado para ser logrado con el diseño y la implementación de la estrategia de alfabetización, cultura digital y de innovación abierta para la sensibilización en el uso y apropiación de las TIC de los ciudadanos en competencias y habilidades digitales.

Con base en las funciones y responsabilidades asignadas a la Secretaría de Gestión Institucional, se identifica que la planta de empleados públicos del Municipio de Jamundí, presenta un déficit de personal en términos de cantidad y calidad, para desarrollar los diferentes proyectos de inversión dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal “El Gobierno de los Ciudadanos” 2020-2023, de conformidad con el certificado de insuficiencia de 03 de enero de 2022, emitido al efecto.

La insuficiencia de personal de planta se presenta por diversas razones, entre ellas, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, el desarrollo de la actividad requiere un grado de conocimiento especializado que implica la contratación del servicio o aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente.

En consecuencia, la Alcaldía del Municipio de Jamundí, requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas al organismo.

6.4. Análisis a partir del estudio del sector elaborado:

Ahora bien, realizando el análisis del sector y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Jamundí durante esta etapa de planeación, realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto



Estudios Previos

del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, encontrando que:

Las entidades públicas para crear, incrementar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios entregados a la ciudadanía, apropian recursos de inversión destinados a los programas prioritarios, permitiendo alinear los objetivos y prioridades definidas en sus Planes de Desarrollo, con el Plan Plurianual de Inversiones, por lo tanto, celebran esta clase de procesos contractuales, asumidos como gastos de inversión, que se ubican dentro del programa de fortalecimiento de la gestión y dirección del sector, es decir que la contratación de prestación de servicios profesionales están encaminados a la gestión de apoyo, para el cumplimiento de las metas propuestas con los proyectos de inversión aprobados.

El Municipio de Jamundí, presenta insuficiencia de personal de planta, razón por la cual deberá realizar contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, con personas naturales, con experiencia e idoneidad, para atender oportunamente las actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la Alcaldía.

Para establecer el valor estimado del contrato, se tendrá en cuenta las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista para cubrir la necesidad.

El valor del contrato deberá ser cancelado en cuotas, de acuerdo a las obligaciones específicas y los entregables definidos en el estudio previo y la minuta del contrato.

7. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Perfil	Experiencia
Técnico en asistencia administrativa	9 meses de experiencia

8. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111501	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y	Servicios de Recursos Humanos	Desarrollo de Recursos Humanos	Perfeccionamiento de la función de gestión



Estudios Previos

	Servicios Administrativos			
--	------------------------------	--	--	--

9. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?

SÍ ☒ NO ☐

10. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector que soporta la modalidad de selección, el cual hace parte integral del presente proceso contractual, se encuentra anexo al presente estudio previo.

11. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios de apoyo en el diseño e implementación de la estrategia de alfabetización y cultura digital que contempla las etapas de apropiación, conexión y transformación. De acuerdo con el proyecto: "Incremento del nivel de uso y apropiación de herramientas digitales en la población de Jamundí" con ficha BPIM No. 2022-1-76-364-0007.

12. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es la suma de OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$8.100.000)

13. PLAZO DE CONTRATO

El plazo del presente contrato será hasta el 30 de junio del 2022, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o lo modifique.

14. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado en CINCO (5) cuotas, una cuota por valor de NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$900.000) y CUATRO cuotas por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.800.000) cada una, previa certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez



Estudios Previos

acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición del P.A.C.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Jamundí Valle del Cauca

16. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad.
- 2) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante.
- 3) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con Ley General de Archivo 594 de 2000. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante.
- 4) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.
- 5) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la condición de responsable del IVA, se compromete a realizar cambio de régimen



Secretaría General

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Estudios Previos

ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 del Estatuto Tributario

- 6) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
- 7) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades.
- 8) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- 9) Cumplir con la política de seguridad de la información, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.
- 10) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.
- 11) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Jamundí
- 12) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado.
- 13) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE.
- 14) El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la



Secretaría General

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Estudios Previos

atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

- 15) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado, y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, que sean adoptados por la Administración Central del Municipio de Jamundí y/o que se encuentren vigentes, particularmente, los que se relacionan con el objeto del contrato.
- 16) Cumplir con las medidas de bioseguridad adoptadas por el Municipio de Jamundí, las Autoridades Departamentales y Nacionales para prevenir y mitigar el riesgo de contagio del coronavirus COVID-19, para lo cual deberá contar con todos los elementos de protección personal necesarios para tal fin

17. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar en el primer informe de supervisión el cronograma de actividades y entregables correspondientes a la ejecución total del contrato para aprobación por parte del supervisor.
2. Apoyar el desarrollo e implementación de los Laboratorios de Innovación Ciudadana (LINCI).
3. Realizar atención al público en modalidad presencial y/o virtual a usuarios de los Laboratorios de Innovación Ciudadana, así como apoyo a la administración de inventario físico de los mismos .
4. Apoyar en la realización de eventos y formación en uso y apropiación TIC en las diferentes sedes de la Alcaldía Municipal y con la ciudadanía en el sector urbano y rural del Municipio de Jamundí, incluyendo la convocatoria según la cobertura proyectada en la oferta de formación.
5. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales en las cuales se haya convocado al contratista.
6. Las demás actividades relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.



Estudios Previos

18. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD LA CONTRATACIÓN

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente ofertas.

19. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos, de conformidad con el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa, la cual se anexa al presente estudio.

20. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA NO EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al otorgamiento del Mecanismo de cobertura del Riesgo

El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece la no obligatoriedad de la exigencia de las garantías que se encuentran definidas en el Título III del mencionado Decreto, para la contratación directa.

21. ANÁLISIS DE LA NO APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El numeral 5° del ítem 1.2.3 del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para las entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2017 no les aplicarán las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos”.



Secretaría General

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Estudios Previos

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

Para constancia de lo anterior se firma en Jamundí a los veinticuatro (24) días de enero de 2022.

Equipo estructurador

Rol Jurídico

Rol Financiero

Rol Técnico

Proyectó: Victoria Eugenia Martínez Coral – Contratista Oficina TIC
Aprobó: Valentina Moreno Viveros – Jefe Oficina TIC
Revisó: Amanda Catalina Rojas Díaz - Contratista S.G